



Rad. 76-111-40-03-001-2015-00090-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, con memorial allegado por la parte demandada. Queda para proveer. Buga Valle, marzo 17 de 2022.

**LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO**  
Secretaria.-

EJECUTIVO/C.S

DEMANDANTE: MARIA IRMA ALZATE MUÑOZ

DEMANDADO: HERNANDO JOSE VACA SARRIA

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2015-00090-00

AUTO INTERLOCUTORIO N°0723

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA**

Buga Valle, treinta y uno (31) de marzo del dos mil veintidós (2022)

El aquí demandado señor Hernando José Vaca Sarria, solicita se le termine el proceso, teniendo en cuenta los descuentos que le han realizado hasta la fecha. Una vez revisada la plataforma del Banco Agrario se constata que los títulos a favor de este proceso no cubren la totalidad de la obligación, conforme a su última liquidación.

Por lo anterior el juzgado.

**RESUELVE:**

**1º. ABSTENERSE** de dar trámite a la solicitud que hace el demandado de terminación del presente proceso, como quiera que al revisar la plataforma del Banco Agrario, los títulos que se encuentran a favor de este proceso no cubren el total de la obligación vigente a la fecha.

**2º. ORDENAR** que por secretaria se proceda con la digitalización del presente expediente.

ELABORO ALBA MONICA

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 01 DE ABRIL DE 2022, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 050.

**LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO**  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Wilson Manuel Benavides Narvaez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc987a883c0093dd46715119f3c941b54a17efbb60befdf65837c29acb12be9b**  
Documento generado en 31/03/2022 06:49:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**